

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V".

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

AT 371/12

**982.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 13 de abril de 2.012, registrada al nº 558, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-371/12 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Comte. García Morato nº 3.

FINALIDAD: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

DENOMINACIÓN: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO FRONTERA II, SITO AL FINAL DE LA CALLE AMPLIACIÓN GENERAL VILLALBA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA).

Denominación: "FRONTERA II".

Emplazamiento: Al final de la calle ampliación General Villalba.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Celdas: Sustituir celdas de corte al aire por celdas modulares con corte de SF6.

Potencia total: 400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V".

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN

DE AMBIENTE URBANO

**983.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 571, de fecha 17 de abril de 2012, registrada con fecha 17 de abril de 2012, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN A AMBILAMP (Asociación para el reciclaje de Lámparas) COMO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PROCEDENTES DE LÁMPARAS (dentro de la categoría 5 de productos establecida en el Real Decreto 208/2005).

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por AMBILAMP, en el que solicita la renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PROCEDENTES DE LÁMPARAS, basándose en la documentación presentada, resultan los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.- AMBILAMP fue autorizada como Sistema Integral de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos procedentes de lámparas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de 16 de abril de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Que el escrito presentado por AMBILAMP se acompaña de documentación comprensiva de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de autorización en virtud del Real Decreto 208/2005, de 25 de